

Trabajar con datos de registro. Construcción de un Registro de Violencia¹.

Ana Nora Feldman²
anafeldman@gmail.com

Resumen

En el año 2009 fue sancionada y promulgada la Ley N° 26.485³ de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Dicha Ley define la violencia contra las mujeres como toda conducta, acción u omisión (...) que afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

¹ El caso que se presenta es el trabajo de diagnóstico coordinado por la autora en la construcción del Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer llevado adelante por el Consejo Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

² Universidad Nacional Arturo Jauretche – Instituto de Ciencias Sociales y Administración.

³ <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>.

El Consejo Nacional de las Mujeres, que se crea mediante esta Ley, tiene a su cargo diseñar e implementar registros de situaciones de violencia contra las mujeres. Ya existen en varios distritos (nacionales, provinciales y municipales) oficinas y organismos que reciben denuncias o pedidos de asistencia, por parte de mujeres víctimas de violencia.

Para crear un Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer es necesario tener en cuenta que las bases de datos existentes presentan distintos grados de dificultad para posibilitar su tratamiento estadístico, como por ejemplo distintos niveles de cobertura de las variables, de sistematización y de calidad de la información.

Presentamos aquí un diagnóstico de los registros existentes, y una sistematización de las dificultades que presenta este verdadero desafío metodológico.

Key words: violence against women, administrative data, integrate data collection, administrative register, data harmonization.

Introducción

En el año 2009 fue sancionada y promulgada la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Dicha Ley define la violencia contra las mujeres como toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

La Ley contempla los diferentes tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica-patrimonial y simbólica y las modalidades o formas en que se

manifiestan en los distintos ámbitos: doméstico, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática.

Crea además el Consejo Nacional de las Mujeres que tiene a su cargo el diseño e implementación de registros de situaciones de violencia contra las mujeres.

Contar con datos acerca de la violencia contra las mujeres es una tarea fundamental para el diseño de las políticas públicas y para el seguimiento y prevención del fenómeno. Es en este contexto que el uso de datos de registro permite dimensionar el fenómeno en cuanto a su expresión de denuncia y/o solicitud de asistencia. Si bien estos no representa más que la “punta del iceberg”, pues los datos oficiales, declarados, visibles, son siempre una pequeñísima parte de la realidad, en muchos países representan un indicador de violencia y permite monitorear el fenómeno. Además son muchos los Institutos de Estadística que utilizan conjuntamente datos de registro y encuestas para proporcionar el fenómeno de violencia contra las mujeres⁴.

Según Dan Hedlin, de la Universidad de Estocolmo (Suecia) el uso eficiente y eficaz de datos administrativos se encuentra altamente correlacionado con un uso prolongado de datos de registro y bases de datos construidas de manera rigurosa⁵

Hecha esta salvedad, es importante tener en cuenta que los registros permiten:

1.- visibilizar y desnaturalizar el fenómeno de la violencia contra las

⁴ Por ejemplo, tanto los Institutos de Estadística de México como del Reino Unido recolectan la información proveniente de registros y, contemporáneamente, con intervalos regulares, realizan una encuesta de victimización con diferentes metodologías enfocadas al registro de la violencia contra las mujeres en particular.

⁵ Según el autor, es Suecia uno de los países pioneros en el uso de los registros “With Sweden’s long history of administrative registers and a highly efficient administrative data collection infrastructure” Hedlin, Dan Using Administrative Data for Statistical Purposes, <https://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:775395/FULLTEXT01.pdf>

mujeres, pues al utilizar datos oficiales y centralizados en un Registro Único, dimensiona el fenómeno para la sociedad en su conjunto y aporta, de manera interinstitucional y orgánica, a su erradicación;

2.- disminuir las brechas existentes entre las víctimas de violencia y aquellas que solicitan algún tipo de asistencia y, entre las mujeres que solicitan asistencia y las que se animan a efectuar la denuncia. Disminuir estas brechas abona al fortalecimiento de las mujeres víctimas y permite construir comportamientos críticos y de resistencia frente a las violencias y la apropiación de los derechos y;

3. - evitar o disminuir la ruta crítica por la que circulan las mujeres desde que pueden o deciden solicitar algún tipo de asistencia o intervención. A partir de los datos se puede identificar el derrotero entre diferentes organismos que recorre la víctima en búsqueda de una respuesta (comisariías de la mujer y/o de seguridad, centros de atención a la salud, sistema judicial, etc.), es en estos lugares donde, normalmente, las mujeres son re victimizadas una y otra vez.

A partir del requerimiento de la Ley, se trabajó en la búsqueda de herramientas conceptuales armonizadas para la recolección y sistematización de datos provenientes de los Registros, disponibles en todo el territorio nacional. Se identificaron las principales barreras y dificultades para el ingreso de los datos a un único Registro Nacional.

En diferentes áreas de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal existen, desde hace varios años, registros que conforman un sistema de recopilación de datos el cual permite conocer casos de violencia contra las mujeres en diferentes jurisdicciones del país. Estos registros tienen diversos orígenes y se compilan con objetivos diferentes, es así que sus formatos y definiciones conceptuales difieren significativamente unos de otros.

De consecuencia los datos provenientes de registros administrativos de los organismos que deben proveer a un Registro Único, presentan distintos grados de dificultad para posibilitar su tratamiento estadístico: distintos niveles de cobertura

de las variables, de sistematización y de calidad de la información.

Hacer un seguimiento de estos casos representa un verdadero desafío metodológico pues, por un lado, es escasa en el país la experiencia en estadísticas oficiales en el uso de datos de registro y, por el otro, existe una dificultad intrínseca de los mismos relacionada con la calidad de estos datos.

Según la Ley N° 26.485⁶ el Consejo Nacional de las Mujeres debe “Diseñar e implementar Registros de situaciones de violencia contra las mujeres de manera interjurisdiccional e interinstitucional, en los que se establezcan los indicadores básicos aprobados por todos los Ministerios y Secretarías competentes, independientemente de los que determine cada área a los fines específicos, y acordados en el marco de los Consejos Federales con competencia en la material”.

Es entonces, a partir de la sanción de esta Ley, que surge en el Consejo la idea de construir un Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer que consolide toda la información, proveniente de los diferentes registros existentes en varios distritos de la República Argentina.

Los organismos que tienen a su cargo estos registros tienen diversos orígenes y objetivos muchas veces diferentes. Estos pueden ser Centros de Asistencia a las Víctimas, juzgados, Comisarías de la Mujer, comisarías de seguridad, servicios telefónicos de Atención a la Víctima, etc., los cuales han diseñado diferentes instrumentos para el registro. Estos pueden estar basados en bases de datos informatizadas, registros textuales, documentos escritos, etc.

Incorporar los datos provenientes de Registros diferentes representa un desafío de armonización, conceptual y metodológica, en el uso de datos administrativos provenientes de diferentes fuentes.

⁶ <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>.

Generando información sistematizada. Creación de un Registro de Violencia⁷

Los registros administrativos sobre violencia contra la mujer están constituidos por los datos brindados por mujeres víctimas que concurren a hospitales, juzgados, comisarías de la mujer, comisarías de seguridad, centros de asistencia, servicios telefónicos de atención a la víctima, etc.

En nuestro país, este tipo de registros, constituye la única fuente de información oficial sobre los hechos de violencia contra la mujer.

Estos datos permiten conocer la cantidad de mujeres que han tenido la posibilidad, el coraje o la oportunidad, de presentarse ante una autoridad (policial, ministerial o del área de salud) para solicitar asistencia, justicia y/o amparo. No brindarán datos reales acerca de la dimensión del fenómeno pero sí permitirán monitorear la eficacia de los sistemas puestos en marcha por los diferentes Estados, para responder a un fenómeno cuya mediatización a aumentado sin hacer efecto sobre la disminución de los casos de violencia⁸.

Para conocer estos datos muchas instituciones se basan en encuestas de victimización⁹, otras combinan dicha información con datos provenientes de registros de datos administrativos. A diferencia de una encuesta, el dato registrado surge a partir del momento en que se presenta ante el Estado la víctima de violencia solicitando su intervención. Se trata entonces de casos basados en la iniciativa de la víctima y no en el registro de hechos recolectados a partir de otras fuentes, como es el caso del registro a partir del análisis de artículos

⁷ Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (Consejo Nacional de las Mujeres e INDEC), comenzó a funcionar en el año 2014. El relevamiento de diagnóstico se realizó entre el 2012 y el 2013.

⁸ Además de servir como indicador de evolución cuando es utilizado de manera conjunta con encuestas de victimización como es el caso del INEGI de México y el Instituto de Estadística del Reino Unido.

⁹ Es materia de discusión entre los institutos de estadística la conveniencia de llevar adelante estos operativos.

periodísticos¹⁰.

El uso de registros administrativos, además de representar una fuente de datos económica, es fuertemente promovida por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas porque permiten optimizar recursos y su uso provoca una mejora sustancial de los registros de datos, en su sesión del año 2015, se afirmaba que es cada vez más importante la integración de “los censos de población y vivienda con otros tipos de censos, el registro civil y las estadísticas vitales y otras actividades estadísticas, como el censo agropecuario, el censo de establecimientos y los **conjuntos de datos administrativos**”¹¹.

Esta postura, a la cual adherimos con fervor metodológico, en el caso de la violencia contra las mujeres, implica poner en pie un Registro Único que centralice los datos, provenientes de decenas de instituciones diversas, que conlleva considerar problemas relacionados con la integridad, la consistencia interna, la precisión y la claridad de dichas bases de datos. Este Registro Único debe sistematizar la información relacionada con la víctima, el agresor, el tipo y la modalidad de la violencia.

Hacia la conformación de un Registro Único, etapas previas.

El primer paso, para establecer la factibilidad de este proyecto, es el de elaborar un diagnóstico de la información disponible en registros y una propuesta de articulación técnica e institucional, para su potencial capitalización estadística. Lo técnico y lo institucional deben ir de la mano.

Respecto de los temas relacionados con las instituciones involucradas, que dependen de diferentes jurisdicciones, debe buscarse una articulación adecuada de

¹⁰ Como es el caso del Observatorio de Femicidios que se basa en artículos de diarios y que es realizado por una ONG (Casa del Encuentro).

¹¹ http://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/informe_del_46_periodo_de_sesiones_de_la_comision_de_estadistica_de_las_naciones_unidas.pdf

tipo interinstitucional para garantizar su éxito.

En cuanto al aspecto técnico, resulta necesario conocer las variables que se registran, sus definiciones conceptuales y el soporte en que se archivan los datos; los campos que se informatizan y si se realiza algún tipo de procesamiento; los protocolos para completar los instrumentos de captación en las distintas dependencias responsables del dato primario y la circulación de la información desde su captación hasta su archivo.

Se relevaron entonces, además de los detalles relacionados con el marco institucional, las características de la información de registro disponible, es decir:

- Disponibilidad/accesibilidad de la información
- Cobertura geográfica
- Periodicidad de recolección y recepción
- Fuentes de información
- Protocolo para completar el instrumento de captación
- Tipo de soporte para archivar los registros
- Procesamiento estadístico
- Diseño de indicadores
- Definiciones conceptuales

Con este objetivo se entrevistaron funcionarios responsables de registros en los ámbitos de los tres Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y de las Administraciones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales. A partir de los datos recabados se pudo constatar que existían diferentes órdenes de obstáculos o dificultades, para la puesta en marcha de un Registro Único.

En algunos casos algunas instituciones no se declararon disponibles al envío

de datos amparándose en restricciones y/o prevenciones respecto de la suministración de ciertos datos del registro, por ser considerados secretos¹². Este aspecto resultaría superfluo pues todos los organismos estadísticos están regidos por la Ley 17622 del 25 de Enero de 1968 que promulga, en su artículo 10, el secreto estadístico¹³.

En otros organismos se registraron grandes incompatibilidades y falta de comunicación entre dependencias de un mismo Ministerio. Además se detectaron problemas en la falta de armonización del instrumento de captación de denuncias, la ausencia de registro de clave primaria para vincular archivos digitales (sin una clave única o DNI no se puede realizar el seguimiento de casos ni constatar duplicaciones de denuncias) o soportes digitales precarios para el registro de la información, etc.

Indicadores de violencia, las dificultades de un Registro.

La falta de acuerdo acerca de variables, conceptos e indicadores no es sólo un problema nacional, entre diversos organismos internacionales también se registran importantes diferencias en sus propuestas de indicadores, para el monitoreo de la violencia contra las mujeres.

La Comisión de Estadística de Naciones Unidas proponen el siguiente listado

¹² La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia indicó que no podía suministrar sus bases de datos por motivos relacionados con el "secreto fiscal".

¹³ ARTICULO 10º: Las informaciones que se suministran a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretos y sólo se utilizarán con fines estadísticos.

Indicadores propuestos por ONU	
VG1	Tasa general y por grupo de edad de mujeres víctimas de violencia física en los últimos 12 meses, por nivel de gravedad de la violencia, relación con el perpetrador y frecuencia
VG2	Tasa general y por grupo de edad de mujeres víctimas de violencia física en alguna ocasión a lo largo de su vida, por nivel de gravedad de la violencia, relación con el perpetrador y frecuencia
VG3	Tasa general y por grupo de edad de mujeres víctimas de violencia sexual en los últimos 12 meses, por nivel de gravedad de la violencia, relación con el perpetrador y frecuencia
VG4	Tasa general y por grupo de edad de mujeres víctimas de violencia sexual en alguna ocasión a lo largo de su vida, por nivel de gravedad de la violencia, relación con el perpetrador y frecuencia
VG5	Tasa general y por grupo de edad de mujeres víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja actual o ex pareja en los últimos 12 meses, por frecuencia
VG6	Tasa general y por grupo de edad de mujeres víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja actual o ex pareja en alguna ocasión a lo largo de su vida, por frecuencia
VG7	Tasa general y por grupo de edad de mujeres víctimas de violencia psicológica por parte de su pareja actual o ex pareja en los últimos 12 meses.
VG8	Tasa general y por grupo de edad de mujeres víctimas de violencia económica por parte de su pareja actual o ex pareja en los últimos 12 meses.

Tabla 1. Indicadores de violencia de género Comisión de Estadística ONU

La oficina de estadísticas de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina, dependiente de Naciones Unidas) en cambio indica

Indicadores propuestos por CEPALSTAT

- VG9** Mujeres de 15 a 49 años cuyos esposos/compañeros demostraron conductas específicas de control según edad
- VG10** Mujeres 15 a 49 años cuyos esposos/compañeros demostraron conductas específicas de control según estado civil actual
- VG11** Mujeres 15 a 49 años cuyos esposos/compañeros demostraron conductas específicas de control según empleo
- VG12** Mujeres 15 a 49 años cuyos esposos/compañeros demostraron conductas específicas de control según nivel de educación
- VG13** Mujeres 15 a 49 años cuyos esposos/compañeros demostraron conductas específicas de control según quintil de riqueza
- VG14** Mujeres 15 a 49 años que ha experimentado algún tipo de violencia física, según edad
- VG15** Mujeres 15 a 49 años que ha experimentado algún tipo de violencia física, según estado civil
- VG16** Mujeres 15 a 49 años que ha experimentado algún tipo de violencia física, según nivel educacional
- VG17** Mujeres 15 a 49 años que ha experimentado algún tipo de violencia física, según quintil de riqueza
- VG18** Mujeres 15 a 49 años cuyos esposos/compañeros demostraron conductas específicas de control según empleo
- VG19** Mujeres 15 a 49 años que ha experimentado algún tipo de violencia sexual, según edad
- VG20** Mujeres 15 a 49 años que ha experimentado algún tipo de violencia sexual, según estado civil
- VG21** Mujeres 15 a 49 años que ha experimentado algún tipo de violencia sexual, según nivel educacional
- VG22** Mujeres 15 a 49 años que ha experimentado algún tipo de violencia sexual, según quintil de riqueza

Tabla 2. Indicadores propuestos por CEPALSTAT

En Argentina, la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte, uno de los mejores registros de datos de violencia contra la mujer existentes, utiliza otros indicadores

Indicadores propuestos por OVD	
VG23	Consultas por año (comparación últimos tres años)
VG24	Comparación anual de consultas según mes
VG25	Personas afectada por sexo según mes
VG26	Personas afectadas y subafectadas por sexo y edad
VG27	Personas denunciadas por sexo
VG28	Personas afectadas y denunciadas por tipo de vínculo
VG29	Violencia observada por tipo (psicológica, física, económica y sexual)
VG30	Nivel de riesgo evaluado

Tabla 3. Indicadores propuestos por la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia

Finalmente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección General de la Mujer propone otros indicadores.

Indicadores propuestos por Dirección General de la Mujer - CABA	
VG31	Distribución porcentual de las víctimas de violencia doméstica por grupo de edad
VG32	Distribución porcentual de las víctimas de violencia doméstica por grupo de edad según estado civil de la víctima
VG33	Mujeres víctimas de violencia doméstica por condición de actividad según grupo de edad de la víctima
VG34	Mujeres víctimas de violencia doméstica por condición de actividad según tenencia de hijos
VG35	Mujeres víctimas de violencia doméstica y distribución porcentual según vínculo con el victimario
VG36	Distribución porcentual de las mujeres víctimas de violencia doméstica por tipo de violencia
VG37	Mujeres víctimas de violencia doméstica por sexo y grupo de edad del victimario
VG38	Mujeres víctimas de violencia doméstica por condición de actividad del victimario
VG39	Mujeres víctimas de delitos contra la integridad sexual por grupo de edad

Tabla 4. Indicadores propuestos por la Dirección General de la Mujer - CABA

Si bien son sólo cuatro ejemplos, estos son suficientes para ilustrar la compleja actividad que hay que realizar para poder compatibilizar registros, variables e indicadores.

Resumimos en este cuadro coincidencias y disidencias de estos 4 organismos especializados:

Indicador	Tipo de Violencia				Tipo de vinculo con el perpetrador		Identifica lesiones		
	Física	Sexual	Psicológica	Económica/ Patrimonial	Si	No	Si	No	
VG11			✓		✓				
VG12			✓		✓				
VG13			✓		✓				
VG14	✓				✓				
VG15	✓				✓				
VG16	✓				✓				
VG17	✓				✓				
VG18	✓				✓				
VG19		✓			✓				
VG20		✓			✓				

Indicador	Tipo de Violencia				Tipo de vinculo con el perpetrador		Identifica lesiones		Observaciones
	Física	Sexual	Psicológica	Económica/ Patrimonial	Si	No	Si	No	
VG21		✓			✓				
VG22		✓			✓				
VG23									Registro consulta trimestral
VG24									Comparación anual de consultas
VG25									Registro consulta por mes
VG26									
VG27					✓				
VG28					✓				
VG29	✓	✓	✓	✓					
VG30									Nivel de riesgo

Indicador	Tipo de Violencia				Tipo de vinculo con el perpetrador		Identifica lesiones		Observaciones
	Física	Sexual	Psicológica	Económica/ Patrimonial	Si	No	Si	No	
VG31									Violencia doméstica
VG32									Violencia doméstica
VG33									Violencia doméstica
VG34									Violencia doméstica
VG35					✓				Violencia doméstica
VG36	✓	✓	✓	✓					Violencia doméstica
VG37									Violencia doméstica
VG38									Violencia doméstica
VG39									Violencia doméstica

Como se evidencia en la tabla precedente, cada organismo / institución releva y propone diferentes tipos de indicadores para poder medir un mismo fenómeno, el de violencia contra la mujer.

El desafío de recolectar datos de Registro: Definiciones conceptuales, modalidades de registro y datos faltantes. Variables propuestas.

Además de cuanto ya señalado, existen otros problemas relacionados con las definiciones conceptuales de las variables, datos faltantes y definiciones.

Considerando los datos socio-demográficos, por ejemplo, en el caso del nivel educativo. Un individuo "analfabeto/a" puede considerársele "sin escolaridad", "sin educación", o "sin instrucción". Para ese mismo individuo analfabeto, ante la variable "último título alcanzado" podrá señalarse "sin escolaridad", "sin educación" o incluso "no aplica". Si recibe plan social podrá ser señalado en la "actividad laboral" como "no ocupado", "otra".

El "conviviente", "concubino", "esposo" o "cónyuge" podrá ser "pareja/novio". Y si es un ex encontraremos problemas similares. El "padraastro" podrá aparecer como "padre", la "madrastra" como "madre" y lo mismo sucederá con "hijastra/o", en el caso no se hayan considerado estas categorías.

Por cuanto respecta a la violencia y su tipificación, sin bien la Ley es clara encontramos: "violencia verbal" o "violencia psicológica" y en cuanto al tiempo transcurrido desde que comenzó el maltrato podemos encontrar "esporádica", "hace años", "larga data", "siempre", "si" y "diaria".

Es decir, resulta necesaria una coordinación entre los registros para que se utilicen las mismas definiciones y criterios para el relevamiento.

Como resultado de esta primera etapa del trabajo, se identificaron las dificultades más frecuentes que se deben afrontar a la hora de construir una base de datos única que recoja la información obrante en los registros de violencia, existentes en el territorio nacional.

Para poner en marcha ese tipo de Registro, en base al relevamiento realizado, las variables que deberían registrarse son las siguientes:

Identificación del Registro	1) Código de Identificación 2) Tipo de documento de la víctima 3) Institución que provee el dato 4) Fecha de la consulta
Información acerca de la víctima	5) Sexo 6) Edad 7) Lugar de residencia 7.1.) Provincia 7.2.) Municipio/Partido 7.3.) Localidad 8) Nivel educativo 9) Nivel educativo finalizado 10) Condición de actividad 11) Condición de inactividad 12) Vínculo con el agresor 13) Convivencia con el agresor 14) Tipos de violencia 15) Modalidades de violencia 16) Frecuencia de la violencia 17) Tiempo del maltrato
Violencia	18) Tipo de Violencia 18.1 Física 18.2 Psicológica 18.3 Sexual 18.4 Económica y Patrimonial 19) Modalidades de la violencia 19.1 Violencia doméstica, 19.2 Violencia institucional, 19.3 Violencia laboral, 19.4 Violencia contra la libertad reproductiva, 19.5 Violencia obstétrica
Información sobre el agresor	20) Sexo 21) Edad 22) Nivel educativo 23) Nivel educativo finalizado 24) Condición de actividad 25) Condición de inactividad

A modo de conclusión

Como ya hemos señalado, los instrumentos de registro (planillas, formularios, actas, etc.) no son contruidos con fines estadísticos, sino para la gestión de los casos que se presentan y que hacen parte de los propósitos de la institución. Incluso, en algunos casos, no presentan las propiedades estadísticamente deseables para la construcción y seguimiento de indicadores.

Entre los problemas más graves encontramos conceptualizaciones heterogéneas que utilizan criterios diversos para el registro de la información, lo que implica que los servicios de atención a la víctima, utilizan diferentes conceptualizaciones sobre la violencia.

Los insumos de un Registro Único conforman un sistema de recopilación de datos que se generan en forma continua o con una periodicidad establecida, mediante la utilización de determinados instrumentos de captación de datos como: planillas, cuadernillos, formularios, fichas, tarjetas, libro de actas, entre otros, que permiten conocer las características de una población dada.

Habitualmente, la construcción de un registro administrativo no responde a fines estadísticos, sino a la función propia de cada organismo. Para que los registros administrativos puedan ser utilizados con fines estadísticos, es preciso conocer los criterios de su construcción y analizar su base conceptual y metodológica.

Avanzar en este sentido, además de mejorar la creación y uso de registros administrativos contribuirá desde el Estado, con el seguimiento de los casos denunciados y su atención, como tarea fundamental para contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Bibliografía

ECHEGOYEN, G. (2003). [Registros Administrativos, calidad de los datos y credibilidad pública: presentación y debate de temas sustantivos de la segunda reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL]. Serie: Estudios estadísticos y prospectivos. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas. Chile.

Hedlin, Dan (2015), Using Administrative Data for Statistical Purposes, Stockholm University, <https://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:775395/FULLTEXT01.pdf>

Grupo de Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas: examen de los indicadores de la violencia contra la mujer <http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc09/2009-13-GenderStats-S.pdf>

RANCOURT, E. (2014). Utilización de datos administrativos en Statistics Canada. Presentación ante el 13°. Comité ejecutivo de la CAE – CEPAL. August 12-14. Santiago de Chile.

WALLGREN A. Y WALLGREN B. (2012) [Estadísticas basadas en registros. Aprovechamiento estadístico de datos administrativos]. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México.